

# DICCIONARIO DE TEOLOGÍA.

## D

**Dagon.** Divinidad ó idolo de los filisteos, del que se habla en la Sagrada Escritura, sobre todo en el libro 1.<sup>o</sup> de los Reyes, c. 3. Los intérpretes se hallan divididos en cuanto á la figura y al nombre de este dios falso. Unos dicen que tenia la figura de un hombre con cola de pez, como se pintan las sirenas, porque *dag* en hebreo significa pescado; este es el parecer de muchos rabinos. La Escritura habla de las manos de este idolo, pero no dice nada de sus piés. *I Reg.*, v. 4. Otros piensan que era el dios de la labranza y de las mieses, porque *dagan* significa trigo ó pan. Que los filisteos eran agricultores y su país fértil, lo vemos por la historia de Sanson que quemó sus mieses; era pues natural que este pueblo se crease un dios semejante á la *Ceres* de los griegos y de los latinos, para que presidiese á sus trabajos. No importa mucho saber cuál de estas dos conjeturas es la mas verdadera. Véase la *Disertacion* sobre este asunto en la *Biblia de Acción*, t. 4, p. 43.

Se dice, *I Reg.*, v. 4, que los filisteos eran dueños del arca del Señor, y que habiéndola puesto en el templo de Azot al lado del idolo *Dagon*, se encontró al otro día mutilado este idolo, y su cabeza con sus dos manos en el umbral de la puerta. - Por esto es, dice el autor sagrado, por lo que los sacrificadores de *Dagon* y todos los que entran en su templo, no pisan sobre el umbral de la puerta hasta el día. - De esto han deducido algunos incrédulos: 1.<sup>o</sup> Que el libro de los Reyes no se escribió sino mucho tiempo despues de este acontecimiento. 2.<sup>o</sup> Que el autor ignoraba las costumbres de los sirios y de los fenicios, que consagraban el umbral de la puerta de todos los templos, de modo que no se permitia po-

ner en él el pié, y que se besaba al entrar en el templo; este era el uso de los griegos y de los romanos.

Se responde á estos críticos tan instruidos, que estas palabras *hasta el día* no designan siempre un tiempo anterior muy largo, y se puede probar por un gran número de pasajes. ¿Habria en la actualidad inconveniente en decir que en 1768 los franceses se hicieron dueños de la isla de Córcega y la han conservado hasta el día? Samuel, que escribió los libros de los Reyes en una edad avanzada, ha podido hablar del mismo modo de un acontecimiento sucedido en su juventud.

No se puede probar que en tiempo de Samuel estuviere ya establecida entre los sirios y los fenicios la costumbre de no pisar sobre el umbral de la puerta de los templos; no conocemos los usos de los griegos y de los romanos mas que por los autores que escribieron bajo el reinado de Augusto ó mas tarde, por consecuencia más de mil años despues de Samuel; ¿que consecuencia se puede sacar de esto para saber lo que se practicaba en la Palestina mil años antes? Es absurdo el querer persuadir que este anciano, que habia gobernado su nacion durante cincuenta ó sesenta años, no sabia lo que pasaba entre los filisteos á diez ó doce leguas de su morada. La mayor parte de las objeciones que hacen nuestros críticos incrédulos contra la historia santa, no son mas sensatas que esta.

**Dagal-Lama.** Segun la opinion de los indios, las almas de los hombres y aun de los dioses están sometidas á la trasmigracion, y sujetas á aparecer sucesivamente en el universo bajo nombres diferentes. Bouddha (véase \* Budismo), dice Mr. Abel Remusat, este



CONSEJO BIBLIOTECA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

divino reformador que nació hace cerca de tres mil años en la persona del legislador Coakia Mouni, usó de este privilegio para perpetuar su doctrina y preservarla siempre de toda alteración. Apenas había muerto, noventa y seis años antes de nuestra era, cuando volvió á aparecer inmediatamente, y él mismo fué su propio sucesor; no murió sino para volver á nacer.

Los primeros patriarcas que heredaron el alma de Boudha vivían al principio en la India, en la corte de los reyes del país, de los que eran consejeros espirituales; el dios se que era en renacer tan pronto en la casta de los brahmanes como en la de los guerreros, tan pronto entre los comerciantes ó entre labradores, conforme á su intención primitiva, que había sido abolir la distinción de castas, y conducir á sus partidarios á las nociones más sanas de la justicia divina y de los deberes de los hombres. El lugar de su nacimiento no fué menos variado; se le vió aparecer alternativamente en la India septentrional, en el Mediodía, en Candahar, en Celta, conservando siempre en cada vida nueva la memoria de lo que había sido en las existencias anteriores.

En el siglo V de nuestra era, Boudha, hijo entonces de un rey de Malabar en la India meridional, tuvo por conveniente el abandonar el Indostan para no volver más á él, é ir á fijar su morada en la China. Puede creerse que esta idea fué efecto de las persecuciones de los brahmanes y del predominio del sistema de las castas. La traslación de la silla patriarcal fué el primer acontecimiento que cambió la suerte del budismo. Proscrito en el país que le había visto nacer, este sistema religioso perdió insensiblemente en él la mayor parte de sus partidarios, y los pequeños restos á que se halla reducido en la actualidad en la India están también privados de la unidad de miras y de tradiciones producida en otro tiempo por la presencia del jefe supremo. Por el contrario, la China, Siam, el Tonquín, el Japon y la Tartaria, que han venido á ser su patria de adopción, ven aumentar rápidamente la multitud de sus adictos.

Los príncipes que habían abrazado el culto extranjero, tuvieron como glorioso que estuvieran los pontífices en su corte, y los títulos de *preceptor del reino* y de *príncipe de la doctrina* se concedieron alternativamente á los religiosos nacionales ó extranjeros que se liasonjaban ser animados por otros tantos seres divinos y subordinados á Boudha, que tenía el nombre de patriarca. Así nació la jerarquía bajo la influencia política, porque los

grados de todas estas divinidades de forma humana muchas veces no fueron establecidos sino por el poder de los estados en que residían, y la preponderancia efectiva del protector podía solo asegurar al Boudha restante el goce de su supremacía imaginaria.

Durante ocho siglos, los patriarcas estuvieron así reducidos á una existencia precaria y dependiente. Los señores del reino formaban el eslabón invisible que unía á los antiguos patriarcas de las Indias con la cadena de los modernos pontífices del Tibet.

Estos debieron la pompa en que brillaron en el siglo XIII á las conquistas de Gengis Kan y de sus primeros sucesores. Como ningún príncipe de Oriente había gobernado nunca tan vastas regiones como este potentado, tan vastas regiones como este magnífico nunca se concedieron títulos más magníficos que á los maestros de la doctrina. El Boudha vió á los maestros de la clase de rey, y como vió el primero que se vió honrado con esta dignidad era tibetano, se le señalaron dominios en el Tibet, y la palabra *Lama*, que significaba sacerdote en su lengua, empezó á adquirirse en ella. La fundación de la gran silla lamáica de Pontala no tuvo otro origen que esta circunstancia enteramente fortuita, y no se refiere á una época más reciente. El primero que poseyó la categoría de gran Lama, no la obtuvo sino del nieto de Gengis Kan, treinta y tres años después de la muerte de este conquistador.

En la época en que los patriarcas budhistas se establecieron en el Tibet, las partes de la Tartaria vecinas á esta comarca estaban llenas de cristianos. Los nestorianos habían fundado en ella metrópolis, y convertido naciones enteras. Después, las conquistas de los hijos de Gengis trajeron extranjeros de todos los países, georgianos, armenios, rusos, franceses y musulmanes enviados por el califa de Bagdad; monjes católicos encargados de misiones importantes por el papa y por S. Luis celebraron las ceremonias de la religión de la ciudad imperial por Clemente V, había edificado en ella una iglesia, en la que tres capillas llamaban á los fieles á los oficios, y había cubierto las paredes con pinturas que representaban objetos piadosos. Cristianos de la Siria, romanos, cismáticos, musulmanes, idólatras, todos vivían mezclados y confundidos en la corte de los emperadores mongoles, siempre solícitos en acoger nuevos cultos y aun en adoptarlos; los tártaros pasaban de

una secta á otra, abrazaban con facilidad la fe, y con la misma renunciaban á ella para volver á caer en la idolatría. En medio de estas variaciones se estableció en el Tibet la nueva silla de los patriarcas budhistas. ¿Nos debemos admirar que interesados en multiplicar el número de sus sectarios, ocupados en dar más magnificencia al culto, se hayan apropiado algunos usos litúrgicos, alguna de aquellas pompas extrañas que atraían la multitud, que hayan introducido algo de las instituciones del Occidente; que los embajadores del soberano pontífice les hiciesen conocer lo que las circunstancias los disponían á imitar?

Nadie hay, dice también M. Abel Remusat, que no se admire de la sorprendente semejanza que existe entre las instituciones, las prácticas y las ceremonias que constituyen la forma anterior del culto del gran Lama y la de la Iglesia romana. En efecto, entre los tártaros hay un pontífice, patriarcas encargados del gobierno espiritual de las provincias, un consejo de Lamas superiores que se reúnen en conclave para elegir un pontífice, y cuyas insignias se asemejan bastante á las de nuestros cardenales; conventos de monjes y religiosos, oraciones por los difuntos, la confesión auricular, la intercesión de los santos, el ayuno, el besar los pies, las letanías, las procesiones, el agua lustral. Todos estos pormenores empujan poco á los que están persuadidos de que el cristianismo ha estado antiguamente esparcido en la Tartaria; les parece evidente que las instituciones de los Lamas, que no se remontan más allá del siglo XIII de nuestra era, han sido basadas sobre las nuestras. La explicación es algo más difícil en el sistema contrario, porque sería necesario, ante todas cosas, probar la gran antigüedad del pontificado y de las prácticas lamáicas.

La dinastía que destruyó los mongoles parecía querer excederlos en celo y veneración hacia los pontífices tibetanos. Los títulos que estos obtuvieron llegaron á ser cada vez más ostentosos, tal como el *gran rey de la preciosa doctrina*, *preceptor del emperador*, *el dios vivo resplandeciente como la llama de un incendio*. Ocho reyes, genios subalternos, formaron su consejo con los nombres de *rey de la misericordia*, *rey de la ciencia*, *rey de la conversión*, etc., títulos que harían concebir la idea más elevada de sus virtudes y de sus conocimientos, si se tomasen al pie de la letra. Unicamente entonces, hacia la época del reinado de Francisco I, nació este título todavía más magnífico de Lama semejante

al Océano, en Mongol *Dalái-Lama*, por el que se entiende, no solo su dominación efectiva, que nunca ha sido muy extensa ni completamente independiente, sino la inmensidad de sus facultades sobrenaturales que no inspiran envidia á los príncipes chinos y tártaros, y que no tienen ninguna dificultad en reconocerse al punto de vista de la dificultad en reconocerse al punto de vista de la dificultad.

Los grandes Lamas de los diversos órdenes, y sus vicarios ó patriarcas provinciales, tan pronto sumisos como desobedientes, tenían entre sí frecuentes disputas, y sus pretensiones eran alternativamente favorecidas ó combatidas por los jefes de las tribus tártaras establecidas en el Tibet y en los países vecinos. Los emperadores manchoux, cuyo poder nació en el siglo XVII debía en poco tiempo extenderse á toda el Asia oriental, frustraron desde luego sus tentativas para conservar la concordia entre tantos personajes celosos de sus derechos, pero concluyeron por intervenir con la fuerza en este nuevo olimpo; y así el jefe supremo de los Lamas se encontró confundido entre los mas pequeños vasallos del emperador de la China. Con un respeto burlon el ministro de los ritos le autoriza á tomar el título de «Boudha, viviente por sí mismo, excelente rey del cielo occidental, cuya inteligencia se extiende á todas las cosas, dios supremo y súbdito obediente.» Se adoran todavía los Lamas, aunque se les odia, y la cortesía china brilla hasta en los atentados de que la política de los emperadores puede hacerlos víctimas.

Los pormenores que preceden justifican la pretensión de Voltaire, Volney, Parrand, Langlés y demás escritores de la escuela filosófica, que admirados de la semejanza de algunos símbolos exteriores del culto de los tibetanos con los del culto católico, creyeron hablar en las llanuras de la Tartaria el origen del cristianismo, y por consiguiente trastornar toda la verdad histórica del Evangelio. Una religión trasportada del Indostan al Tibet, hé aquí todo lo que se encontró en estas montañas salvajes, cuyos habitantes no parecen justificar bajo ningún concepto la gran expectation que habían concebido de ellos escritores poco versados en las antigüedades del Asia oriental. Es necesario pues renunciar á colocar en el Tibet la cuna del género humano, á hacer descender de allí las religiones del Indostan, á ver los mas próximos herederos del pueblo primitivo, á hallar en él tradiciones anteriores á la historia, á descubrir en él monumentos de los siglos que han seguido al último cataclismo. Cuanto más se estudien los tibetanos, más se cono-

cerá que son como los otros tártaros, y que siempre han sido pastores muy ignorantes, y de los que los indios únicamente después de algunos siglos han llegado á ser maestros en civilización, en moral y en literatura, y que en esta escuela no han hecho todavía mas que progresos muy limitados.

**Dalmática.** V. VESTIDURAS SACRADAS ó SACERDOTALES.

**Damasco (S. Juan).** Padre de la Iglesia, que vivió en el siglo VIII bajo la dominación de los sarracenos mahometanos, de los que se atrajo el respeto y la confianza. Después de haber sido gobernador de Damasco, su patria, se retiró á un monasterio de Jerusalem, en el que murió hacia el año 780. Ha escrito principalmente contra los maniqueos, contra los monofisitas y contra los iconoclastas; ha hecho algunos tratados contra los mahometanos, y muchos sobre el dogma y sobre la moral; sus cuatro libros *sobre la Fe ortodoxa* son un compendio de la teología. Sus obras han sido recogidas por el P. Lequien, dominicano, y publicadas en Paris en 1742, en dos volúmenes en folio. Se han reimpresso en Verona con adiciones en 1748.

Muchos críticos protestantes han hecho justicia á la erudición, á la ciencia teológica, á la claridad y precisión que se observan en las obras de este Padre; pero les habrá sido doloroso no tener que hacer alguna réplica contra un defensor del culto de las imágenes.

1º No le gusta que haya mezclado con la teología la filosofía de Aristóteles. Nosotros les respondemos, que si los filósofos no hubiesen empleado los argumentos de esta filosofía para combatir nuestros dogmas, no se hubieran visto obligados los PP. á emplear las mismas armas para defenderlos. Para dar á los teólogos un medio de desenredar los sofismas de los sectarios, compuso S. Juan Damasceno un tratado de lógica. Ocupa entre los griegos el mismo lugar que Pedro Lombardo y santo Tomás entre nosotros.

2º Le reprenden haberse adherido á las supersticiones de su tiempo, porque defendió contra los iconoclastas el culto de las imágenes; de haber llevado hasta el exceso el respeto hacia los antiguos, porque se vale de la tradición para combatir á los herejes. Sobre estos dos puntos no tiene necesidad de apología el santo doctor.

3º Dicen que este Padre no ha hecho scrúpulo de emplear la mentira para defender la verdad. Esta es una calumnia. No se debe tachar de mentira á un escritor, que mal servido algunas veces por su memoria, ó que cita de buena fe hechos apócrifos, pero co-

munmente recibidos como verdaderos, puede pecar por defecto de exactitud, sin faltar por esto á la sinceridad.

No emprendemos probar la verdad del hecho referido por el autor de la *Vida de S. Juan Damasceno*, que dice que los mahometanos le hicieron cortar la mano, y le fué puesta milagrosamente por la Santísima Virgen. No es el quien refiere este milagro, y no se publicó sino cien años después de su muerte.

4º Basnage ha llevado la temeridad mucho mas allá; acusa á este santo doctor de pelagianismo, ó al menos de semipelagianismo, porque enseñó: 1º Que Dios determina por sus decretos los sucesos que no dependen de nosotros, como la vida y la muerte, y los que dependen de nuestro libre albedrío, como las virtudes y los vicios. 2º Que si el hombre no era dueño de sus acciones, Dios le habría dado inútilmente la facultad de deliberar. 3º Que Dios es el autor y la fuente de todas las buenas obras; que el hombre es libre de seguir ó no á Dios que lo llama; que Dios nos ha criado árbitros de nuestra suerte, y que nos da el poder de hacer el bien, á fin de que las buenas obras provengan de él y de nosotros. 4º Que los que quieren el bien reciben los auxilios de Dios, y los que usan bien de las fuerzas de la naturaleza, obtienen por este medio los dones sobrenaturales, como la inmortalidad y la unión con Dios. Hé aquí, dice Basnage, el pelagianismo puro. De aquí concluye que S. Juan Damasceno se halla muy mal honrado como santo. Segun él, del dogma de la predestinación se sigue que es necesario una gracia eficaz, que convierta necesariamente al hombre, y le conduzca seguramente al cielo. *Historia de la Iglesia*, t. 12, c. 6, § 10 y 11.

Basta tener el mas pequeño conocimiento del pelagianismo para ver que Basnage se engaña sobre san Juan Damasceno. Este Padre supone evidentemente que el hombre no obra el bien mas que cuando sigue á Dios que lo llama; luego entiende que el hombre tiene necesidad de ser prevenido por la vocación de Dios ó por la gracia; y cuando habla de los que usan bien de las fuerzas de la naturaleza, entiende que se valen de ellas con el auxilio de la gracia; no es pues cierto que por este auxilio entiende únicamente nuestras fuerzas naturales, como pretende Basnage. Es singular que este crítico considere como pelagiano ó semipelagiano á cualquiera que no admite con él una gracia que convierta necesariamente al hombre, y que destruya el libre albedrío. V. PELAGIANISMO.

Se ha esforzado en poner en ridículo el

modo con que S. Juan Damasceno ha hablado de la presencia de Jesucristo en la Eucaristía; de esto dedujo que este Padre no crea en la transustanciación; pero lo habrobado tan mal como el pretendido pelagianismo de este santo doctor.

**Damas nobles.** Señoras nobles religiosas del orden de S. Benito. Tienen en Venecia tres casas compuestas de hijas de senadores, y de las primeras familias de la republica. El primero de estos conventos fué fundado por los duques Angel y Justiniano Partiapace, en el año 819.

**Damianistas.** Nombre de secta; era una rama de los acéfalos severianos. V. ERTIQUIANOS. Como el concilio de Calcedonia en 431 había condenado del mismo modo á los nestorianos que suponían dos personas en Jesucristo, y á los eutiquianos que no reconocían en él mas que una sola naturaleza, un gran número de sectarios desearon este concilio, unos por inclinación al parecer de Nestorio, y otros por prevención por el de Eutiquies. La mayor parte de los que no tenían una idea clara de las palabras *naturaleza, persona, sustancia*, se persuadieron que no se podia condenar una de estas herejías sin caer en la otra; aunque católicos en el fondo, no sabían si debían admitir ó desear el concilio de Calcedonia: otros aparentaron someterse á él, pero dieron en otro error; negaron, como Sabelio, toda distinción entre las tres Personas divinas, consideraron los nombres de Padre y del Hijo y del Espíritu Santo como simples denominaciones. Como al principio no tuvieron jefe á su cabeza, fueron llamados *acéfalos*. Severo, obispo de Antioquia, se puso después á la cabeza de este partido, que se dividió de nuevo. Unos siguieron á un obispo de Alejandria llamado Damian, y fueron llamados *damianistas*; á otros se les llamó *severianos petritas*, pues se unieron á Pedro Mongus, usurpador de la silla de Alejandria. Es evidente que estos sectarios no se entendían unos á otros, y que se hallaban animados por el furor de disputar, mas bien que conducidos por un verdadero celo por la pureza de la fe. V. á Niceforo Galisto, l. 18, c. 19.

**Daniel.** Uno de los cuatro profetas mayores; descendía de la raza real de David. Fué llevado á Babilonia en su tierna juventud con un gran número de judíos, en el reinado de Joacina, rey de Judá. Profetizó durante la cautividad de Babilonia, y llegó á mas alto grado de favor con los monarcas asirios y medos. Todavía se enseña su sepulcro en la Susiana.

De los catorce capítulos de que consta su profecía, los doce primeros están escritos parte en hebreo y parte en caldeo; los dos últimos, que contienen la historia de Susana, de Bel y del Dragon, no se hallan mas que en griego. *Daniel* habla hebreo cuando simplemente recita, pero refiere en caldeo las conferencias que tuvo en esta lengua con los magos, con los reyes Nabucodonosor, Baltasar y Barro el Meda. Cita en la misma lengua el edicto que Nabucodonosor hizo publicar, después que *Daniel* le explicó el sueño que tuvo este principe, y en el que había visto una gran estatua de diferentes metales: lo que muestra la extrema exactitud de este profeta en poner hasta las propias palabras á los personajes que introduce. En el c. 3, los v. 24 y sig. hasta el 91, que contienen el cántico de los tres niños en el horno, no están mas que en griego, lo mismo que los c. 13 y 14, que contienen la historia de Susana, de Bel y del Dragon.

Todo lo que hay escrito en este profeta en hebreo ó en caldeo ha sido generalmente reconocido como canónico, tanto por los judíos como por los cristianos; pero lo que no subsiste mas que en griego ha sufrido diferentes contradicciones, y ha sido unánimemente recibido como canónico, aun por los ortodoxos, hasta después de la decision del concilio de Trento. Los protestantes han persistido en desearlo. En tiempo de S. Jerónimo los mismos judíos estaban divididos en cuanto á esto. Este Padre nos lo dice en su prefacio sobre *Daniel* y en sus observaciones sobre el c. 13. Unos recibían toda la historia de Susana, otros la desechaban; muchos no admitían mas que una parte de ella. Josefo, el historiador, no ha dicho nada de la historia de Susana, ni de la de Bel. José Ben Gorion refiere lo que respecta á Bel y al Dragon, y no dice nada de la historia de Susana.

Mas de un siglo antes de S. Jerónimo, hacia el año 240, Julio Africano habia escrito á Orígenes, y le habia expuesto todas las objeciones que se hacían contra esta parte del libro de *Daniel*. Orígenes sostuvo su autenticidad, y respondió á todas las objeciones: son aun las mismas que los protestantes renuevan en la actualidad. *Orig. Opt.*, t. 1.

1º Orígenes piensa que los tres fragmentos disputados estaban antiguamente en el texto hebreo, pero que los ancianos de la sinagoga los habian quitado de allí por el opprobrio que echaba sobre ellos la historia de Susana. En efecto, los dos últimos capítulos de *Daniel* estaban en la version de los Setenta, se hallan en la edicion que se ha dado en Roma en 1772 de la traduccion de *Daniel* por los

ria mas que en las opiniones de los judíos y de Porfirio referidas por Africano, á las que se han contestado hace mas de mil seiscientos años.

Mas todas las profecías de *Daniel* les son sospechosas á los incrédulos. Como sus predicciones los parecen muy claras, pretenden, como Porfirio y Espinosa, que *Daniel* no ha vivido hasta despues de la persecucion de Antiocho, de la que ha hecho la historia y no la profecía.

Pero está probado que *Daniel* vivió verdaderamente en Babilonia bajo los reyes asirios, medos y persas, y que escribió su libro cerca de cuatrocientos años antes del reinado de Antiocho. Ezequiel, su contemporáneo, habla de él como de un profeta, xiv, 14 y 20; xxvii, 3. El autor del primer libro de los Macabeos, i, 57, y ii, 59, le nombra tambien, y cita dos rasgos de sus profecías. El historiador Josefo hace lo mismo, *Antiq.*, l. 10, c. 12, y l. 11, c. 8. Es cierto por otro lado que el canon de los libros santos se formó mas de tres siglos antes del reinado de Antiocho, y que despues los judíos no le han añadido ningun libro; Josefo, *contra App.*, l. 1: es constante entre ellos esta tradicion. Hay además que hacer otra reflexion á la que los incrédulos jamás responderán. Segun las observaciones astronómicas de M. Cheseaux sobre el libro de *Daniel*, es necesario, ó que este profeta haya sido uno de los mas diestros astrónomos que jamás han existido, ó que estuviese inspirado divinamente para hallar los cielos perfectos que ha indicado. Luego este libro se escribió en el tiempo en que la astronomia estaba cultivada con el mayor éxito entre los caldeos; en el reinado de Antiocho ningun judío era ni astrónomo ni profeta.

2.<sup>o</sup> Decia Africano que el estilo de la historia de Susana le parecia diferente del resto del libro: Orígenes dice que parécen no haber ninguna diferencia.

3.<sup>o</sup> En esta historia, continúa Africano, habla por inspiracion, en lugar de que en todas las demás partes habla segun una vision. Orígenes le opone las palabras de S. Pablo, *Heb.*, i, 1: « Dios ha hablado antiguamente á nuestros PP., por los profetas, de muchos modos. »

4.<sup>o</sup> A juicio del mismo critico, esta historia no se halla conforme con la ordinaria gravedad de los escritores sagrados. « Me admiro, responde Orígenes, de que un hombre tan sabio y tan religioso como vos se atreva á vituperar el modo de narrar de la Escritura; si se permitiese esto, se pondria en ridiculo con mucha razon la historia de las dos mujeres que disputaron por el niño delante de Salomon. »

5.<sup>o</sup> La objecion mas fuerte era el juego de palabras que hace el historiador bajo el nombre de los árboles, la que no puede tener lugar mas que en griego. Orígenes confiesa, que como no existe ya el hebreo, no puede mostrarse en él la misma alusion; pero S. Jerónimo, en su prólogo sobre *Daniel*, demuestra que se podia hacer ver una poco mas ó menos semejante en latin.

6.<sup>o</sup> Nos objetan los protestantes en el día que Eusebio, Apolinario y S. Jerónimo han desechado esta historia como *fabulosa*. S. Jerónimo atestigua lo contrario, *contra Rufin.*, l. 2, *Op.*, l. 4, col. 431. « No he hecho, dice, mas que referir las objeciones de los judíos y de Porfirio, y sí no he respondido á ellas, es porque no queria hacer un libro. » Masideo, Eusebio y Apolinario se han contentado con responder á Porfirio que este trozo no se encuentra en el hebreo; yo no sé si han satisfecho la curiosidad de los lectores. « Con razon, pues, la Iglesia católica, en el concilio de Trento, juzgó que los fragmentos de *Daniel* son auténticos. Los protestantes no fundan la opinion contra-

tando todas estas partes del mundo, despues de haber asilado la Judea y el Egipto. El es quien hizo sitiar á Tiro y á Jerusalem, el que destruyó el templo y trasportó los judíos á la Caldea; él es el objeto de las profecías de *Daniel*. Nuestro sabio critico observa que en el *cap. 1*, de este profeta, n. 21, el nombre de Ciro ha sido mal puesto en el texto por una comparacion falsa de este versículo con el 28 del *cap. 6*. *Daniel* quiso únicamente dar á entender que estaba en Babilonia el año primero del reinado de Nabucodonosor.

*Cap. 2, v. 31*. El profeta explica á este principio un sueño que tuvo y que habia olvidado. Bajo la figura de una gran estatua compuesta de cuatro metales diferentes, Dios habia querido anunciarle la suerte de su monarchia y de otras tres que debian sucederle, á saber: la de los medos, que *Daniel* llama un reino de plata; la de los persas, llamada reino de cobre; la de Alejandria y de los griegos, semejante al hierro, que debia romper todas las demás. No olvida el profeta hacer notar las divisiones que debian reinar entre los sucesores de Alejandro; en fin promete la venida del reino de los cielos ó del Mesias, que debia empezar despues de la destruccion de los precedentes subyugados por los romanos.

Los incrédulos han confundido este sueño profético con el que se refiere en el *cap. 4*, y han pretendido que hay contradiccion entre los dos: veremos en un momento que son dos sueños muy diferentes, y que no tienen ninguna relacion.

*Cap. 3*. Nabucodonosor hace echar en un horno ardiendo á tres compañeros de *Daniel*, que habian rehusado adorar la estatua de oro de este principe; se libraron de él por milagro, y este prodigio se refiere enteramente en el texto hebreo; únicamente el cántico de accion de gracias de estos tres jóvenes hebreos es el que no se halla en él.

*Cap. 4*. Dios envia á este principio otro sueño profético, en el que le revela su propio destino bajo la figura de un árbol grande que se corta y despoja, pero cuya raíz se conserva. *Daniel*, para explicárselo, le anuncia que será desoterrado de la sociedad de los hombres, que vivirá entre las bestias salvajes, que comerá yerba como el buey, pero que despues de siete años de castigo será restablecido en su trono. Esta profecía se cumplió. Para hacerla ridicula, han supuesto los incrédulos que anunciaba que Nabucodonosor se volveria bestia.

Pero las expresiones del profeta solamente significan, que por un efecto del poder de Dios Nabucodonosor cayó en una enfermedad llamada *licantropia*, en la que el hombre se

imagina que se ha vuelto lobo, buey, perro ó ciervo, toma las maneras y los gustos de estos animales, huye á los desiertos, auhalla, hierre, devora, etc. Esta enfermedad ni es desconocida á los médicos, ni incurable; pero para predecir sus accesos, la duracion y curacion, como lo hace *Daniel*, era necesario estar iluminado con una luz sobrenatural. Véase el *cap. 5, v. 21*.

Aunque ningun autor profano hubiese hablado de esta enfermedad de Nabucodonosor, esto no seria extraño, puesto que se han perdido casi todas las historias antiguas de los caldeos; pero entre los fragmentos que Eusebio ha conservado de ellas, *Prep. ev.*, l. 9, refiere, segun Abidenes y Megastenes, que Nabucodonosor, lleno de un furor divino, anunció á los babilonios la destruccion de su imperio por un mulo persa, y que despues de esta prediccion desapareció de la sociedad de los hombres. *Disert. sobre la metanora de Nabucod.*, *Biblia de Avoignon*, t. 11, p. 33.

*Cap. 5*. *Daniel* explica á Baltasar, hijo y sucesor de Nabucodonosor, la inscripcion trazada en la pared por una mano invisible que le predica su caída y muerte próxima. Este principe es llamado por los autores griegos *Evil Mérodach*, ó *Mérodach el Insensato*.

*Cap. 6*. Darío el Meda, asesino de Baltasar, y que es llamado *Neriglisar* por los autores profanos, hizo echar á *Daniel* en el foso de los leones, por instigacion de los grandes de su reino, envidiosos del crédito y del favor de este profeta.

*Cap. 7*. *Daniel* tiene un sueño profético, en el que ve de nuevo cuatro monarchias que se suceden, bajo la figura de cuatro animales que se devoran sucesivamente: despues ve bajar sobre las nubes al *Hijo del hombre*, á quien Dios ha dado el poder, la gloria y la dignidad real, cuyo poder es eterno, cuyo reino es el de los santos, etc.

*Cap. 8*. El ángel Gabriel enseña al profeta que el primero de los animales que ha visto es el rey de los medos y de los persas; el segundo el rey de los griegos, que tendrá cuatro sucesores menos poderosos que él; que despues de estos vendrá un rey cruel que pervivirá al pueblo santo y quitará á muchos la vida. En el primero de estos principes no se puede desconocer á Ciro, Alejandro en el segundo, Antiocho en el tercero. *Daniel* los designa de nuevo, *cap. 11*, y los caracteriza por sus hazañas. *Disert.* que el rey de la última monarchia seria ataca y vencido por unos pueblos que llama *Kittim* y occidentales; estos evidentemente son los romanos, que se hicieron dueños de la Siria, y despojaron de

ella á los Antiochos. La claridad de esta profecía y la exactitud con que se cumplió, es lo que obliga á decir á los incrédulos que él que la ha hecho es un impostor, que vivió después del suceso, y que lo ha contado de un modo profético para ilusionar á sus lectores.

Tal es el aferramiento de los incrédulos, que cuando se les citan profecías que son algo oscuras, dicen que estas predicciones no prueban nada, porque se las pueden aplicar á diversos acontecimientos y á personajes diferentes; cuando son claras y no es posible desconocer su objeto, sostienen que se han hecho después de los sucesos.

Cap. 9. El profeta señala el tiempo en que debe empezar el reinado de los santos y del Hijo del hombre, del que se ha hablado, c. 7. Dijo que leyendo á Jeremías vió que la desolación de Jerusalem no debía durar mas que setenta años, por consiguiente la cautividad de Babilonia iba á concluir: *Daniel* pide á Dios el cumplimiento de su palabra. El ángel Gabriel, enviado para instruirle, le dice que estos setenta años «son el compendio de setenta semanas que se refieren á su pueblo y á la ciudad santa, para poner fin á las privaciones y al pecado, borrar la iniquidad, hacer nacer la justicia eterna, cumplirse las visiones y las profecías, y unir al Santo de los santos, ó al Santo por excelencia. Sabed pues, continúa el ángel, y entendid, que desde que se cumpla la predicción del restablecimiento de Jerusalem hasta Jesucristo, jefe del pueblo, pasarán siete semanas y sesenta y dos; luego se reedificarán los muros y las plazas públicas en poco tiempo. Y después de las sesenta y dos semanas morirá Cristo, *no por él*. Entonces un pueblo que debe venir con jefe destruirá la ciudad y el santuario, y concluirá la guerra por una destrucción y desolación general. En una semana la alianza se hará con muchos; en medio de esa semana cesarán las víctimas y los sacrificios, la abominación se colocará en el templo, y esta desolación durará hasta el fin y la consumación de todas las cosas.»

El autor de la paráfrasis caldea y los antiguos doctores, lo mismo que los cristianos, han entendido por *el Cristo, jefe del pueblo*, al Mesías: todos han convenido en que esta predicción señala el tiempo en que debía suceder. El solo es el Santo de los santos; él debía hacer cesar el pecado, borrar la iniquidad, hacer reinar la justicia, cumplir las profecías. También convienen todos en que las semanas de que habla *Daniel* son semanas de años, puesto que setenta años son su compendio; así setenta semanas de años hacen cuatro-

cientos noventa años, después de los cuales la ciudad de Jerusalem y el templo deben ser destruidos para siempre.

La dificultad es el saber en qué época deben empezarse á contar estos cuatrocientos noventa años. Se sabe que ha habido tres edictos de los reyes de Persia dando permiso para restablecer á Jerusalem: el primero, concedido á Esdras por Ciro, que permite á los judíos reedificar el templo; el segundo, dado por Darío Hystaspes el año cuarto de su reinado, que permite acabar este edificio; el tercero, concedido á Nehemías por Artajerjes Longimano el año veinte de su reinado, y que permite volver á levantar los muros de Jerusalem. Parece que este tercer edicto es el que el profeta tuvo á la vista, puesto que habla de la reconstrucción de los muros y de las plazas públicas; pero también es difícil fijar el año en que se debe contar el vigésimo de Artajerjes.

Sin embarzarnos por ningún cálculo, bástanos observar: 1.º Que la época precisa de la reconstrucción de los muros de Jerusalem por Nehemías no podía ignorarse en tiempo de Jesucristo; él mismo dijo que la abominación y desolación predichas por *Daniel* estaban próximas. *Mat.*, xxiv, 43. En efecto, la ruina de Jerusalem y del templo sucedió menos de cuarenta años después de su muerte, y esta desolación dura hace mas de mil ochocientos años. 2.º Que cuando Jesucristo apareció en la Judea, se estaba persuadido que iba á cumplirse la profecía de *Daniel* con respecto á la venida del Mesías: Tácito, Suetonio y Josefo hacen mención de esta persuasión de los judíos; aparecieron en efecto muchos pretendidos Mesías y sedujeron los pueblos. 3.º De todos los que por tales se tuvieron, preguntamos cuál es el que ha llenado los cargos que *Daniel* le atribuye, quién ha hecho cesar el pecado y reinar la justicia, quién ha borrado la iniquidad y cumplido las profecías, quién murió, *no por él*, sino por el pueblo, según la misma expresión del pontífice judío que condenó á muerte á Jesucristo. *Joan.*, xi, 49; xviii, 14. 4.º Aunque no pudiésemos acomodar exactamente el número de años con el suceso, ni resolver todas las dificultades de cronología, no se deduciría menos que el Mesías vino hace mas de mil ochocientos años, que así los judíos se equivocan en pretender que no ha venido todavía. En vano han buscado en su historia un personaje al que se pudiesen adaptar los caracteres señalados por *Daniel*: no han hallado ninguno, y menos lo conseguirán los incrédulos. Véase la *Disert.* sobre este

asunto, *Biblia de Arignon*, l. 11, pág. 110.

En el c. 11, *Daniel* anuncia la conquista del reino de Persia por los griegos bajo Alejandro, las guerras que debían reinar entre los sucesores de este conquistador, la destrucción de sus reinos por los romanos. El c. 12, v. 7, 11 y 12, contiene los ciclos astronómicos, de los que hemos hablado; el c. 13 la historia de Susana, y el 14 la del ídolo de Bel y del Dragon.

Los judíos colocan á *Daniel* en la clase de los agiógrafos y no de los profetas; pero no por esto tienen menos respeto á sus profecías, y nunca han dudado de la autenticidad de este libro.

**Danza.** Si hemos de dar fe á la mayor parte de nuestros modernos literatos, la danza tomó parte del culto divino en casi todos los pueblos. Reunidos los hombres, dicen, al pie de los altares, á la vista de la Divinidad, llenos de alegría y de reconocimiento, de sentimientos de fraternidad, expresaron naturalmente sus transportes con los aceros mas fuertes y con los movimientos mas animados del cuerpo. Es indudable que los paganos danzaron en torno de las estatuas de sus dioses. Entre los salvajes es la danza todavía un ejercicio importante, que entra en todas sus ceremonias; danzan para honrar á un extranjero, para afianzar una alianza, para entablar una negociacion, para hacer la paz, hasta para honrar á los difuntos: se pueden citar muchos ejemplares de este ejercicio religioso entre los adoradores del verdadero Dios.

Segun la opinion de un sabio escritor, los mas antiguos monumentos poéticos son cánticos. Cantar y hablar fueron en los primeros tiempos una sola é idéntica cosa. La danza, que exigía vibraciones mas fuertes, unió los instrumentos sonoros á la voz; de este modo el paso, la voz y el son siempre marcharon acordes. Cuando las revoluciones astronómicas llegaron á ser fiestas religiosas por la influencia del sabaismo, se cantaron en las grandes fiestas, en los juegos y en los misterios. La danza, á que servía de acompañamiento esta música, fué por consiguiente una ceremonia religiosa; y siendo esta una expresion de alegría tan natural como el canto, no es de admirar que los antiguos creyesen poder honrar también á sus dioses con pasos simétricos como con sonidos cadenciosos.

Si todo esto es cierto, es una completa refutación de las preocupaciones de los incrédulos que han sostenido, que la religion en su origen fué hija de los sentimientos de tristeza

y de temor por los males que frecuentemente afligieron la tierra; que la mayor parte de las fiestas y de las ceremonias están destinadas á recordar las desgracias del género humano; que la alegría y la satisfacción del corazón son incompatibles con la piedad. Seguramente que la danza nunca fué la expresion de la tristeza, del temor ó del dolor.

Mas no necesitamos suposiciones arbitrarias, ni vanas conjeturas para refutar á los incrédulos; lo que hacen los salvajes, lo que practican los paganos, nada arguye contra los adoradores del verdadero Dios: sostengamos que entre estos nunca fué la danza parte del culto divino. Las religiones falsas son obras de las pasiones humanas: la verdadera religion siempre tuvo á Dios por autor. Ahora bien, jamás prescribió Dios la danza á sus adoradores; y no hay prueba alguna positiva de que formalmente la haya aprobado en su culto.

No se puede citar ningún ejemplo de esto entre los patriarcas en la ley natural, durante un espacio de dos mil quinientos años; y esto sería muy extraño si la danza fuera un ejercicio naturalmente inspirado por los sentimientos de religion.

Antes de que Moisés publicase sus leyes, inmediatamente después del paso del mar Rojo, los israelitas, salvados por un milagro, entonaron un cántico en acción de gracias. En el *Exodo*, c. 15 y 20, se dice, que María, hermana de Aaron, tomó un tambor, y seguida de todas las mujeres repetía en coro el estrépido del cántico; mas no añade el historiador que danzaron; al menos la palabra hebrea *mecholak* no significa siempre la danza, aunque los Setenta y Onkelos la hayan tomado en este sentido. Aunque las mujeres hubieran danzado, no se seguiría que los hombres hicieran lo mismo, y que la danza era una práctica ordinaria de religion. Es cierto que parece que los israelitas danzaron alrededor del becerro de oro, *Exodo*, xxxii, 6 y 19; pero esta fué una profanacion y una imitación de las danzas que este pueblo vió practicar á los egipcios en torno del buey Apis. Este ejemplo, lejos de probar la tesis que combatimos, la destruye.

El único que se nos puede citar es el de David. Se dice, que cuando este rey hizo trasladar el arca del Señor de la casa de Obbedom á la ciudad de David, danzó con todas sus fuerzas ante el Señor, *II Reg.*, vi, 14; mas se añade con poca oportunidad que se unió á los levitas, para dar á entender que los levitas danzaron con él; el texto nada dice, y el cargo que

Michol, esposa de David, le hace por haber danzado y haberse despojado de sus adornos delante de sus súbditos, prueba que no era una práctica general, ni una costumbre piadosa.

Es probable, dicen, que muchos de los salmos de David se compusieron para ser cantados por coros de música y acompañados de danzas. Respondemos que mas probable es lo contrario. En todos los salmos, solo se habla de danzas en un pasaje, Ps. LXXV, 26, y es de las danzas de las jóvenes; el mismo texto puede significar simplemente coros de música. En todo lo demás del antiguo Testamento solo se habla de la danza como de un ejercicio puramente profano. Moisés, hablando a los israelitas de sus fiestas, les dice: « Os alegraréis delante del Señor vuestro Dios. » No añade: Manifestaréis vuestra alegría con danzas. De este modo, aunque las jóvenes judías danzaron los días de fiesta, *Jud.*, xvi, 21, no se deduce que este ejercicio fuera un acto de piedad.

Nos citan el testimonio de Filon, quien asegura que los terapéuticas de Egipto, después de la comida, practicaban una danza sagrada, en la que se reunían los dos sexos; pero sería necesario probar que los terapéuticos tomaron esta costumbre de los antiguos judíos, y no de los egipcios en medio de los cuales vivieron.

Puesto que no se puede probar que la danza hacia parte del culto religioso entre los judíos, menos vestigios se encontrarán de ella en el culto de los cristianos.

En el siglo II, un ecclésiaste llamado Leucio Carino, que profesaba la herejía de los doctores y la de los marcionitas, forjó una historia titulada *Viajes de los Apóstoles*, en la que refiere, que después de la última cena del Salvador, la víspera de su muerte los apóstoles entonaron con él un cántico, y danzaron en carro alrededor de él. Beausobre, que confiesa que este aserto parece extravagante, pretende no obstante que Leucio no era un insensato; que así debe su narración no contener nada contrario á la conveniencia de los tiempos y lugares en que escribía, de donde infiere que la danza podia entonces ser mirada como un ejercicio sagrado. *Hist. del Maniq.*, L. 2, c. 4, § 6.

Si un Padre de la Iglesia ó un escritor católico hubiese soñado una cosa semejante, Beausobre los hubiera cubierto de ignominia; pero como se trataba de un hereje cuyos escritos respetaban los prescilianistas, este crítico se creyó en el deber de excusarlos. Mas no es absurdo pensar que en el siglo II,

cuando los cristianos se veían precisados á ocultarse para reunirse y celebrar los sagrados misterios, mezclasen en ellos cantos estrepitosos y danzas; que las comidas de caridad, llamadas *agapas*, concluyesen regularmente con una danza, etc.? Todo esto es falso y aventurado sin pruebas.

Al contrario, desde que la Iglesia cristiana tuvo libertad para celebrar con pompa su culto exterior, los concilios prohibieron á los fieles danzar, aun bajo pretexto de religion. El concilio de Laodicea el año 367, cánon 34, el tercer concilio de Toledo el año 589, el concilio in Trullo el año 692, y muchos otros en la sucesion de los siglos prohibieron absolutamente la danza, sobre todo en los días de fiesta. Los PP. de la Iglesia manifestaron los peligros de la danza con el ejemplo de la hija de Herodiades, cuya funesta habilidad fué causa de la muerte de S. Juan Bautista.

Por esto ninguna fe damos á lo que dicen nuestros disertadores, á saber: que los antiguos cenobitas en sus desiertos se entregaban al ejercicio de la danza por motivos de religion; que todavía se ve en Roma y en otras partes en antiguas iglesias, en que el coro, mas elevado que la nave, estaba dispuesto de modo que se pudiera danzar en él en las grandes solemnidades; que en su origen la palabra *coro* significaba una reunion de danzantes mejor que una multitud de cantores y de músicos, etc. Nada de esto está apoyado en pruebas positivas, y son suposiciones expresamente contrarias á las leyes eclesiásticas. Es falso que la danza fuese parte del ritual mozarabe, restablecido en la catedral de Toledo por el cardinal Jiménez.

Los abusos que frecuentemente se introdujeron en medio de la ignorancia y de la groseria de costumbres de los siglos medios nada prueban, porque esto se hizo en desprecio de las leyes de la Iglesia. Poco nos importa saber, si es cierto que en muchas ciudades pasaban los fieles una parte de la noche la víspera de las fiestas, entonando cánticos y bailando ante la puerta de las iglesias; si en Portugal, en España y en el Rosellon todavía observan esta costumbre las jóvenes, y la practican la víspera de las fiestas de la Virgen; si hacia la mitad del último siglo se bailaba todavía en Limoges en la iglesia de San Marcial; si el Padre Menestrier ha visto en algunas catedrales á los canónigos bailar con los niños de coro el día de Pascua: todas estas indecencias deben ser puestas en el mismo lugar

que la fiesta de los locos, y las procesiones absurdas que se hicieron durante tanto tiempo en las ciudades de Flandés y en otras partes.

Aun cuando fuera cierto que las pretendidas danzas religiosas no tuviesen inconvenientes cuando las costumbres eran sencillas y puras, y cuando los pueblos solo encontraban consuelo en las prácticas religiosas, no pueden decentemente formar parte del culto divino, desde que en el teatro sirven para excitar las pasiones. Los pastores, bien convencidos de los desórdenes que pueden producir, emplean todo su ascendiente para separar de ellas á la juventud, y nunca será bastante alabado su celo.

Por mas que se diga que la danza es uno de los ejercicios que contribuyen á desarrollar el cuerpo de los jóvenes, fácil seria conseguir esto sin imitar los gestos afeminados y las actitudes lascivas de los actores en el teatro. Sucede con este arte lo que con el de la esgrima, que viene á parar en producir espadachines y asesinos. Muchos seglares sensatos han opinado sobre este punto como los PP. de la Iglesia: el conde de Bussi-Rabutin, á quien no se puede acusar de una moral demasiado severa, en su tratado sobre el uso de la adversidad dirigido á sus hijos, les manifiesta en los términos mas energicos los peligros de la danza; llega hasta decir que un baile seria temible hasta para un anacoreta; que los jóvenes corren gran riesgo de perder en él su inocencia, aunque la costumbre los excuse; que no es una diversion que deba frecuentar un cristiano. El historiador Salustio, cuyas costumbres por otro lado eran muy corrompidas, dice de una señora romana llamada Sempronía, que danzaba y cantaba demasiado bien para una mujer honrada. Un historiador inglés aplicó estas palabras á la reina Isabel. Lo que se dice sobre las danzas religiosas en el Diccionario de Jurisprudencia necesita corregirse.

**Danzantes.** En la historia eclesiástica de Moshém, siglo XIV, segunda parte, c. 3, § 8, se hace mencion de una secta de danzantes que se formó el año 4373 en Aix-la-Chapelle, desde donde se esparcieron por el país de Lieja, el Hainaut y la Flandés. Estos fanáticos, tanto hombres como mujeres, se ponian de repente á danzar, se agarraban unos á otros por las manos, y se agitaban hasta perder el aliento, cayendo de espaldas sin dar ninguna señal de vida. Pretendian ser favorecidos con visiones milagrosas durante esta agitacion extraordinaria. Pedian limosna de pueblo en pueblo como los disci-

plinantes; celebraban asambleas secretas, y despreciaban como los demas sectarios al clero y al culto admitido en la Iglesia. Las circunstancias de esta especie de frenesi parecieron tan extraordinarias, que los sacerdotes de Lieja vivieron á estos sectarios por poseidos, é hicieron uso de los exorcismos para sanarlos.

#### **Daños. Condenacion. V. INTERNO.**

**David.** Hijo de Isaías ó Jessé de Belen, sucesor de Saul en la dignidad de rey de los judios. Se le llama el *rey profeta*, porque reunió estas dos cualidades, y el *salmista*, por los salmos que compuso. Los maniqueos, Bayle y los incrédulos de nuestro siglo han lanzado contra este rey acusaciones cuya odiosidad recae sobre los historiadores sagrados; los teólogos, pues, tienen obligacion de contestar á ellas.

*David*, dicen estos censores biliosos, se rebeló contra Saul y le usurpó su corona, fué jefe de bandidos, perdido con Aquis que le habia acogido, infiel á su amigo Jonatás, cruel con los ammonitas despues de haberlos vencido, adúltero y homicida, voluptuoso en su vejez, vengativo en el momento de su muerte. Este malhechor es sin embargo llamado en la Escritura un hombre segun el corazón de Dios, y propuesto á los reyes como un modelo; la prosperidad de que gozó, parece haber justificado todos sus crímenes.

Suprimimos las palabras indecorosas y groseras en que están concebidos la mayor parte de estos cargos, y contestaremos á ellos con la mayor brevedad que nos sea posible.

1º ¿En qué fué *David* rebelde? Con su victoria sobre Goliath dió celos á Saul; este, atacado de melancolía, quiso matar á *David*, despues de haberle dado en matrimonio á su hija. *David* huyó. Dueño de quitar la vida á Saul, que le perseguia á mano armada, le perdona y se justifica. Saul confundido reconoce su error. Hora su falta y exclama: *David, hijo mío, tú eres mas justo que yo, tú solo me has hecho bien, y yo te vuelvo mal. I Rey.*, xxv. En esto no hay rebelion.

2º En su fuga se pone á la cabeza de una tropa de bandidos, y con ellos hace excursiones contra los enemigos de su nacion. Mas, en las primeras edades del mundo, esta guerra privada era mirada como una profesion honrosa, era el oficio de los bravos; los filósofos griegos no la desaprobaban, la consideraron como una especie de caza. Un conocimiento mas exacto del derecho de gentes nos la hace considerar de una manera muy diversa; pero no se deben buscar en el siglo de *David* ideas de que somos deudores

al Evangelio, y que solo comprenden á las naciones cristianas. En ninguna parte se dice que *David* ejerciese violencia contra los israelitas.

*David*, dispuesto á vengarse de la brutalidad de Nabal, da gracias á Dios de haber sido separado de su intento por la prudencia y por las súplicas de Abigail. Después de la muerte de Nabal, en la que ninguna parte tuvo, se casó con su mujer. Saúl le había quitado la que le dió, y la había casado con otro. *I Reg.*, xxi, 24. En todo esto no vemos ningún crimen.

3º Refugiado en casa de Aquis, hace incursiones contra los amalecitas, que eran tan enemigos de Aquis como de los israelitas, puesto que asolaban las tierras de unos y de otros. *I Reg.*, xxx, 46. No guarda para sí los despojos que quita á los amalecitas, los envía á casa de las diferentes personas adonde había parado con su comitiva para indemnizarlas. *Ibid.*, 31; es cierto que engaña á Aquis, persuadiéndolo que hace expediciones contra los israelitas; pero una simple mentira, aunque reprehensible, no merece el nombre de perfidia. Sirvió útilmente á este rey aun engañándole.

4º No es cierto que *David* usurpó la corona. Fue consagrado por Samuel, sin haberlo previsto, y sin haber hecho nada para atraer sobre sí la elección de Dios. Mientras vivió Saúl, no manifestó ningún deseo de ocupar su puesto; se le calumnia sin pruebas, cuando se supone que las lágrimas que derramó á la muerte de este rey no eran sinceras. Fue elevado al trono por la libre elección de dos tribus; no había ninguna ley que hiciese el reino hereditario; dejó reinar por diez años á Isboseth, hijo de Saúl, sobre diez tribus; ningún esfuerzo hizo para apoderarse de todo el reino; después de la muerte de Isboseth, las tribus vinieron por sí mismas á sujetarse á la obediencia de *David*.

5º Se le acusa injustamente de perfidia hacia su suegro Saúl, de ingratitude ó infidelidad para con su amigo Jonatás; no fué ni pérfido, ni ingrato. Cuando Josué conquistó la Palestina, le engañaron los gabaonitas, le persuadieron que su país estaba muy distante, y les prometió con juramento no destruirlos. *David* guardó la palabra; mas para castigarlos de su impostura, los condenó á la esclavitud, á cortar leña y á llevar agua para el servicio del Tabernáculo. Los salvó además del furor de los otros cananeos que querían destruirlos. *Jos.*, ix y x. Así se conservaron los gabaonitas entre los israelitas durante cuatrocientos años, y hasta el tiempo de los reyes.

Saúl, por un rasgo de crueldad, exterminó parte de ellos contra la fe de los antiguos tratados; después de su muerte envió Dios el hambre á Israel, y declaró que era en castigo de este crimen. Los gabaonitas exigieron que se les entregasen todos los descendientes de Saúl para usar con ellos de respasalias: *David* tuvo que consentir en ello. *II Reg.*, xxi.

Es falso que juró á Saúl no quitar la vida á ninguno de sus hijos, solo le prometió no destruir su linaje y no extinguir su nombre. *I Reg.*, xxiv, 41. Se mantuvo fiel á su palabra, y no quiso entregar á los gabaonitas á Miliboseth, hijo de Jonatás, y nieto de Saúl: cumplió exactamente lo que había jurado al uno y al otro. Sin orden expresa de Dios, *David* ningún interés podía tener en destruir á los descendientes de Saúl, puesto que ninguno de ellos tenía derecho ni pretensiones al trono.

6º Condena á los ammonitas vencidos á los trabajos de los esclavos, á cortar y serrar la madera, á guiar los carros y los rastrillos de hierro, á hacer y cocer ladrillos. *II Reg.*, xii, 31; *I Paralip.*, xx, 3. Así eran tratados los prisioneros de guerra. En este punto nuestras versiones no traducen con exactitud el sentido del texto; pero nada se sigue: el texto histórico es muy susceptible del sentido que le damos, y no se puede oponer á él ninguna razón sólida.

7º *David* fué adúltero y homicida; no lo niega la Escritura; un profeta le reprendió estos crímenes en nombre de Dios: *David* los confesó, y por ellos hizo penitencia toda su vida, los expió con una cadena de desgracias que Dios hizo caer sobre él y su familia. ¡Acusaremos á Dios por haber perdonado el arrepentimiento?

8º *David* no puso por voluptuosidad en su vejez á una jóven en el número de sus mujeres; la Sagrada Escritura nos hace notar que no la tocó. *III Reg.*, i, 4. En aquel tiempo no estaba prohibida la poligamia. V. POLIGAMIA.

9º *David* en la hora de su muerte no ordenó venganzas ni suplicios: solo advirtió á su hijo Salomón los peligros á que estaba expuesto con Joab y con Semei, dos hombres de fidelidad muy sospechosa; Salomón solo se desbizo de ellos después, porque ambos se hicieron culpables.

*David* cometió dos grandes crímenes; la Escritura se los afea con toda la severidad que merecían: nos dice la venganza tremenda que Dios tomó de ellos; pero este rey no los había cometido todavía cuando fué llamado un hombre según el corazón de Dios: esto significa que entonces era irreprensible, mas no que lo fuese siempre.

Hablando de los personajes del antiguo Testamento, dice la Escritura el bien y el mal que hicieron, sin exagerar el uno ni atenuar el otro. Los términos en que se expresa nos demuestran dos grandes verdades: la perversidad del hombre, y la infinita misericordia de Dios. De todos los ejemplos que nos presenta ninguno hay perfecto, y nos vemos obligados á exclamar con *David*: « Señor, si examináis con rigor nuestras iniquidades, ¿quién podrá comparecer ante vos? » *Ps.* cxxix, 3.

**Davidicos, Davidistas, ó David-Georgianos.** Herejes sectarios de *David* Jorje, vidriero, ó según otros pintor en Gante, que en 1323 comenzó á predicar una nueva doctrina. Después de haber sido anabaptista, publicó que era el Mesías, enviado para llenar el cielo que estaba vacío, por falta de personas que merecieran entrar en él.

Desechaba el matrimonio por los adamicos; negaba la resurrección con los saduceos; defendía con Manés que el alma no estaba manchada con el pecado; se burlaba de la abnegación de sí mismo que Jesucristo nos recomienda en el Evangelio; miraba como inútiles todos los ejercicios de piedad, y reducía la religión á una mera contemplación: tales son los principales errores que se le atribuyen.

Se marchó de Gante, se retiró después á Frisia, y luego á Basilea, donde cambió de nombre, y se hizo llamar Juan Bruch; murió en 1336. Dejó algunos discípulos á los que prometió resucitar á los tres años después de su muerte; pero al cabo de tres años, informados los magistrados de Basilea de lo que había enseñado, le hicieron descender y quemar con todos sus escritos por mano del verdugo. Todavía creen algunos que existen restos de esta secta ridicula en el Holstein, sobre todo en Friderichstadt, y que se han mezclado con los armenios.

No se debe confundir á *David* Jorje con *David* de Dinant, sectario de Amauri, y que vivió á principios del siglo XIII, ni con Francisco Davidi, sociniano célebre que murió en 1579.

Mosheim nos dice que el fanático de quien hablamos ha dejado un gran número de escritos, cuyo estilo es grosero, pero en lo que manifiesta buen sentido; tiene mucha dificultad en creer que este ignorante haya enseñado todos los errores que se le atribuyen. Esta duda no nos parece bien fundada. Se ve, por el ejemplo de otras sectas de aquel tiempo, de lo que es capaz la ignorancia unida al fanatismo.

**Deber.** Obligación moral. Según los principios teológicos, todo *deber* está apoyado en una ley, y la ley no es otra cosa que la voluntad de un legislador, de un superior revestido de autoridad, porque toda ley necesita una sanción. Donde no hay ley, no hay prevaricación, dice S. Pablo, *Rom.*, iv, 15. Luego no hay *deber* ni obligación; pero Dios no ha podido crear al hombre tal como es sin darle leyes.

Los materialistas que han querido apoyar nuestras obligaciones morales sobre la constitución de la naturaleza humana como es en sí, sin subir mas alto, han abusado de las palabras para alucinar á los que no reflexionan. El hombre tiene necesidades indudablemente, y no puede proveer á ellas sin el auxilio de sus semejantes; pero si es bastante fuerte ó bastante diestro para obligarlos á proveer á sus necesidades, ¿cómo probarán que ha violado un *deber*? La primera necesidad para él, y de consiguiente el primer *deber*, es proveer á sus necesidades por todos los medios que tenga en su poder: satisfaciendo á esta necesidad, sigue un impulso natural, aun cuando por ello perjudicase á los demás, ¿en qué puede pecar?

Confundir la necesidad física con la obligación moral es un grosero sofisma. Resistiendo á la necesidad física, sufrimos, sin hacernos por esto culpables; resistiendo á la obligación moral, seríamos culpables, aun cuando no sufrásemos: no es un crimen violentar nuestra sensibilidad física; es muchas veces un acto de *virtud* ó de magnanimidad, y frecuentemente nos vemos obligados á ello, para no resistir al sentimiento moral, ó á la ley de la conciencia. La sensibilidad física, la indigencia y necesidades que resultan de ella, son á veces pasiones que la razón desaprueba; el sentimiento moral y la necesidad que nos impone emana de la ley; confundir todas estas ideas, es delirar.

Muchos de los que admiten un Dios dicen, que los *deberes* del hombre emanan de su misma naturaleza, tal cual Dios la ha formado. Esto es muy cierto, puesto que Dios no ha podido dar al hombre la naturaleza que le ha dado, la razón, la libertad, la conciencia, sin destinarlo á un fin determinado, y sin imponerle ciertas leyes; pero es un absurdo hacer aquí una abstracción, poner á un lado la naturaleza humana y á otro la voluntad divina, decir que nuestras obligaciones emanan de la primera y no de la segunda. ¿La misma naturaleza humana no emana de la voluntad divina? La voluntad que tuvo Dios

de crear al hombre tal cual es, fué libre y arbitraria; la de imponerle ciertas leyes no lo fué ya, tuvo por necesidad que conformarse con la primera, puesto que Dios es sabio y no puede contradecirse. Más el principio inmediato de nuestros deberes ó de nuestras obligaciones es la ley ó la voluntad divina conforme á la naturaleza que nos ha dado.

¿Diremos que los deberes del hombre están apoyados en la razón?

La razón ó la facultad de discurrir nos hace ver la sabiduría de la ley que nos ha sido impuesta, y de consiguiente la justicia de nuestros deberes: la conciencia nos aplica esta ley á nosotros mismos, nos hace conocer que está hecha para nosotros y que nos obliga; violando la ley, nos separamos de la razón y resistimos á la voz de la conciencia; pero ni la razón ni la conciencia son la ley ni el fundamento de la obligación: solo son sus intérpretes, ó si se quiere, los heraldos que la publican y la dan á conocer.

Ciceron parece que reconoció esta verdad en su *Tratado de los deberes, de Officiis*; habia fundado nuestras obligaciones morales en el dictamen de la razón; pero comprendió que esto no bastaba: por esto en su segundo libro sobre las leyes, fundó el derecho en general sobre la ley suprema, que es, dice, la razón eterna del Dios soberano. Ahora bien; puesto que nuestros deberes y nuestros derechos son siempre correlativos, deben tener el mismo fundamento. Así lo ha reconocido un célebre filósofo moderno. *Espiritu de Leibnitz*, t. 1, página 383. Véase DEBECNO NATURAL.

Es necesaria gran exactitud en esta materia, porque los incrédulos abusan de todas las palabras para fundar una moralidad independiente de la ley de Dios.

Sus razonamientos no son mas que una multitud de palabras vacías de sentido cuando se examinan de cerca. « Para imponernos deberes, dicen, para prescribirnos leyes que nos obliguen, es necesaria una autoridad que tenga derecho á mandarnos: ¿se negará este derecho á la necesidad? ¿Se disputarán los títulos á esta naturaleza que manda como soberana en todo lo que existe? El hombre tiene deberes por ser hombre, es decir, por ser sensible; ama el bien y huye del mal, porque se ve obligado á amar el uno y á aborrecer el otro, porque se ve precisado á adoptar las medidas necesarias para obtener el placer y evitar el dolor. La naturaleza, al hacerle sensible, lo hizo social. » *Política natural*,

t. 1, disc. 4, § 7. *Sistema social, 1ª parte*, c. 7, etc.

De este modo, confundiendo la necesidad física con la obligación moral, las leyes físicas de la naturaleza con las leyes de la conciencia, el placer y el dolor con el bien y el mal moral, se puede delirar cuanto se quiera. 1º Niego que la necesidad ó la naturaleza me mande ó me obligue á buscar el placer presente y á huir el dolor presente; á preferir uno ú otro á un placer ó un dolor futuro y que prevengo, ó á hacer lo contrario; ni á preferir un placer físico ó corporal á un placer de imaginación, ó á exponerme á un dolor corporal, mas bien que á un dolor espiritual causado por los remordimientos. Confundir las diferentes especies de placeres y de dolores, es una superchería absurda. 2º Si me viera forzado á una de estas elecciones, mi acción no sería libre ni susceptible de moralidad; no sería digna de alabanza ni de vituperio, ni merecería recompensa ni castigo: es absurdo mirar como vicio ó virtud todo lo que se hace por necesidad natural. 3º Es falso que el hombre tenga deberes y sea social, porque es sensible; los animales son tambien sensibles como nosotros; la naturaleza les hace buscar, como á nosotros, el placer y huir del dolor; ¿son por esto sociales ó capaces de una obligación moral? Los incrédulos son dueños de embrutecerse cuanto quieran; pero no nos obligarán á que les imitemos. 4º Decir que la naturaleza ó la necesidad nos impone leyes, es otro absurdo de las palabras; la ley propiamente dicha es la voluntad de un ser inteligente revestido de una autoridad legítima; ¿puede entenderse esto de una naturaleza ciega, que, según los incrédulos, no es otra cosa que la materia?

Sostienen que el temor de perder la estimación y el aprecio de nuestros semejantes hace mas impresión sobre nosotros que el de los lejanos suplicios con que la religion nos amenaza en la otra vida, puesto que los hombres los olvidan, siempre que pasiones fogosas ó hábitos inveterados los conducen al mal. La mayor parte dudan de ellos, ó saben que pueden eludirlos. Todo esto es falso. 1º Los que son arrastrados por pasiones impetuosas no tienen mas en cuenta el odio y el desprecio de sus semejantes que las amenazas de la religion, desprecian igualmente ambos objetos de temor. 2º Son mas fáciles de eludir los juicios de los hombres que los de Dios, puesto que se puede ocultar á los hombres lo que no se puede ocultar á Dios. 3º En las naciones cuyas costumbres están pervertidas, nada mas injusto que el juicio del público; todo

hombre virtuoso se ve precisado á despreciarlo, y esto es lo que han hecho todos los que han preferido sufrir los tormentos á hacer traición á su conciencia. 4º El ejemplo de algunos exasperados, como los duelistas, que temen mas pasar por cobardes que ser homicidas, nada prueba, puesto que desprecian las leyes humanas del mismo modo que las divinas, y que la mayor parte son muy capaces de los crímenes mas ignominiosos y cuerdos. Véase LEV. En la palabra DEBECNO probaremos, que nuestros deberes y nuestros derechos son correlativos, y están siempre en la misma proporción.

#### DECADII. V. CALENDARIO REPUBLICANO.

**Decálogo.** Llámase así los diez mandamientos que Dios dió á los hebreos por medio de Moisés, y que son el compendio de los deberes del hombre. Estaban grabados en dos tablas de piedra, la primera de las cuales contenia los mandamientos que tienen á Dios por objeto, la segunda los que están en relación con el prójimo; hállanse en el capítulo 20 del Éxodo y tambien en el 5 del Deuteronomio. Como subsisten aun en el cristianismo y son la base de la moral evangélica, no hay ningún cristiano que no los conozca.

Muchos moralistas han demostrado que estos mandamientos no nos imponen ninguna obligación, cuya necesidad y justicia no conozca la recta razón; que no son otra cosa que la ley natural escrita; Jesucristo hizo de ellos el compendio mas sencillo, reduciéndolos á dos, á saber: á amar á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á nosotros mismos. Dios se habia dado á conocer á los hebreos como Criador y Soberano Señor del universo, y como su bienhechor particular; por esto doble titulo exige sus homenajes, no porque tenga necesidad de ellos, sino porque es útil al hombre ser reconocido y obedecido á Dios. De consiguiente les prohibe dar culto á otros dioses fuera de él, fabricarse ídolos para adorarlos, como entonces hacian los pueblos limitros de los hebreos.

Prohíbelos tomar en vano su santo nombre, es decir, jurar en su nombre contra la verdad, contra la justicia y sin necesidad. El juramento hecho en nombre de Dios es un acto de religion, un testimonio de respeto hacia su Majestad Suprema; pero servirse de él para apoyar la mentira, para obligarse á cometer un crimen, para dar valor á vanas palabras que para nada sirven, es profanar este nombre venerable.

Les manda Dios consagrar un día de la semana á darle el culto que le es debido, y designa el sétimo al que llama *sábado* ó reposo,

porque esto fué el día en que concluyó la obra de la creación. Era importante conservar la memoria de este hecho esencial, y grabar profundamente en el ánimo de los hombres la idea de un Dios criador; el olvido de esta idea ha sido origen de muchos errores en materia de religion; Dios hace observar en el *sábado* prescrito desde el principio del mundo, *Gen.*, n. 3, es no solo un acto de religion, sino un deber de humanidad; que tiene por objeto procurar descanso á los esclavos, á los jornaleros y hasta á los animales, para que el hombre no abuse de su fuerza y de su trabajo.

Para hacer á los hebreos respetar las leyes, declara Dios que es el Dios todopoderoso y celoso; que castigará hasta la cuarta generación á los que le ofendan; que tendrá misericordia hasta la milésima de los que le amen y le obedezcan. Los incrédulos, que han objetado á Moisés el no haber prescrito en el *Decálogo* el amor de Dios, no han visto que supone el amor y el reconocimiento como base de la obediencia á la ley. Los que se han escandalizado de la expresion de *Dios celoso*, no han manifestado mucha sabiduría. V. CRITOS. Tales son los mandamientos de la primera tabla.

En la segunda manda Dios honrar padre y madre. Se comprende que borrar la palabra *honrar* están comprendidos todos los deberes de respeto, de amor, de obediencia y de cuidado que el reconocimiento puede inspirarnos hacia los autores de nuestros dias, y que este reconocimiento debe ser extensivo á todos aquellos que ejercen autoridad para bien nuestro; sin esta subordinación no podría subsistir la sociedad.

Dios prohibe el asesinato, y de consiguiente todo lo que pueda dañar al prójimo en su persona; el adulterio, y bajo esta palabra toda impureza que de cerca ó de lejos pueda conducir á este crimen; el hurto, y con él toda injusticia que en el fondo siempre se reduce á un hurto; los falsos testimonios, y éstos comprenden la calumnia y aun la maledicencia, que con poca diferencia produce los mismos efectos sobre la reputación del prójimo; en fin los deseos inmoderados de lo que pertenece á otro, porque mal reprimidos éstos deseos inclinan infaliblemente á violar el derecho del prójimo.

A continuación de estas leyes enumera Moisés con mas extension las diferentes acciones que pueden quebrantar la justicia, dañar al prójimo, turbar el órden y la paz en la sociedad; las prohibe, establece penas para castigarlas, y precauciones para prevenirlas.



mas todas estas leyes, tanto las que mandan las virtudes como las que proscriben los crímenes, pueden referirse á alguno de los preceptos del *Decálogo*. En él se encuentra concentrada, por decirlo así, toda la legislación, reprimiendo la avaricia, los celos, la concupiscencia, la venganza y las pasiones terribles, y esto basta para evitar todos los crímenes.

Este código de moral, tan conciso, tan sencillo, tan sabio, tan fecundo en sus consecuencias, se formó alrededor del año 2500 del mundo, cerca de mil años antes del nacimiento de la filosofía entre los griegos. El que quiera compararlo con todo lo que han producido los legisladores filósofos, llamados sabios por excelencia, conocerá fácilmente si este *Decálogo* ha salido de la mano de Dios ó de la de los hombres.

Moisés no lo da como obra suya, sino que lo presenta practicado ya por los patriarcas mucho tiempo antes de él. En el libro de Job, que según opinión de muchos sabios es mas antiguo que Moisés, vemos á este santo varón seguir exactamente esta moral en su conducta. Hablando con propiedad, el *Decálogo* es tan antiguo como el mundo, es la primera lección dada por Dios al género humano.

Para hacerle observar por los hebreos, añade Dios la sanción de recompensas y penas temporales; pero esta sanción particular para la nación judía no derogaba la sanción primitiva de penas y de recompensas eternas que Dios habia dado para todos los hombres. Por el destino de Abel demostró Dios suficientemente que las recompensas de la virtud no están en este mundo, y la prosperidad de los malvados advierte bien que hay penas para el crimen en la otra vida. Los incredúlos que han acusado á Moisés de haberlas dejado ignorar á los hebreos, se han engañado neciamente; lo probaremos mas adelante.

¶ Pero tenemos que hacer aquí otras observaciones.

1.<sup>o</sup> A pesar de la evidencia de esta ley divina, nunca fué bien conocida sino por la revelación. Ningun filósofo la siguió exactamente en sus lecciones de moral, todos la han atacado é impugnado en algun artículo hecho esencial que prueba cuánto se engañan los deístas, suponiendo que no necesita el hombre la revelación para conocer las verdades especulativas ó prácticas, conformes con la luz natural ó la recta razon. Una cosa es descubrir las sin mas auxilio que la luz natural, y otra conocer su evidencia cuando la revelación nos las ha enseñado: en esta equivocación palpable es-

tan apoyadas la mayor parte de las objeciones que los deístas hacen contra la revelación.

¶ Tenian los antiguos filósofos una facultad de discurrir menos perfecta que la nuestra? Sin duda que no; sin embargo, algunos creyeron que el ser comunes las mujeres, la prostitución pública, las indecencias contra la naturaleza, el asesinato de los niños mal conformados, la venganza, el derecho de vida y muerte sobre los esclavos, las guerras crueles hechas á pueblos que llamaban bárbaros, el pillaje ejercido contra los extranjeros, no son cosas contrarias al derecho natural. ¿Dónde hemos bebido las luces que nos hacen pensar de otro modo, sino en la revelación, en la moral del antiguo y nuevo Testamento?

2.<sup>o</sup> Moisés hizo una distinción muy notable entre las leyes morales naturales contenidas en el *Decálogo*, y las leyes ceremoniales civiles y políticas que tambien dió á los judios de parte de Dios. El *Decálogo* fué dictado por la boca del mismo Dios en medio de los fuegos del Sinai con una terrible pompa; y las leyes ceremoniales las recibió Moisés sucesivamente y según se fué presentando ocasion. Fué impuesta la ley moral inmediatamente despues de la salida de Egipto; por esta empezó Dios; la mayor parte de las ceremonias no fueron prescritas hasta despues de la adoración del becerro de oro, como un preservativo contra la idolatría. Moisés encerró en el arca de la alianza los preceptos morales grabados sobre dos tablas; pero no colocó en ella las disposiciones del ceremonial. Al entrar en la tierra de promisión, se grabó el *Decálogo* sobre un altar de piedra; pero no se hizo lo mismo con las demás leyes. Los profetas repitieron con frecuencia á los judios, que Dios hacia muy poco caso de sus ceremonias, que lo que exigía de ellos era obediencia á la ley, justicia, caridad y pureza de costumbres. Con esto queda refutada la preocupación de los judios por sus leyes ceremoniales, á las que dan preferencia sobre la ley moral.

3.<sup>o</sup> Cuando Jesucristo da leyes morales en el Evangelio, no están en oposición con las leyes del *Decálogo* como Dios las dió, sino con las falsas interpretaciones de los doctores judios. «Habeis oido que se dice á los antiguos: «Amará á tu prójimo, y aborrecerás á tu enemigo.» *Mat.*, v. 20 y 43. Estas últimas palabras no se encuentran en la ley, son un comentario falso de los escribas y fariseos. No es pues el designio de Jesucristo mostrar errores morales en la ley, sino refutar los comentarios erroneos de los judios.

4.<sup>o</sup> Los consejos de perfección que añade, lejos de perjudicar á la observancia de la ley,

tienden por el contrario á facilitar y asegurar mas su practica, y á desarraigar las pasiones que nos arrastran á infringirla. *Vase Consuetudines*. Si los doctores judios y los incrédulos se hubieran tomadola penadé hacer estas observaciones, se habrían evitado el trabajo de hacer muchas objeciones muy inoportunas.

**Decretales, Decretos.** Se puede ver en el artículo *Concilio* la diferencia que hay entre los decretos que tienen relacion con el dogma y los que conciernen á la disciplina. En cuanto á las decretales de los pontífices, el cuidado de distinguir las que son verdaderas de las falsas incumbe á los canonistas mas bien que á los teólogos. Basta observar que nadie hay tan ignorante, que quiera fundar un punto de creencia ó de disciplina sobre las falsas decretales forjadas á fin del siglo octavo.

Algunos censores no habrían sido atribuido las falsas decretales á la ambición de los papas. Pero el que las ha compuesto no fué excitado ni pagado por los papas: las hizo en España y no en Italia; quiso robustecer con títulos falsos una jurisprudencia establecida antes que él. Como todos los romanos, dió á los personajes de los cuatro primeros siglos de la Iglesia las ideas y el lenguaje del siglo VIII. El poder temporal de los papas, sobre todo en Occidente, habia empezado mucho antes de esta época, y fué obra de la necesidad mas bien que de la ambición. Cuando se examina con imparcialidad la historia de aquellos tiempos, se ve que este poder produjo mucho mas bien que mal.

¶ **Decretales.** Se llaman así las epístolas de los papas hechas en forma de respuestas á las cuestiones que se les han propuesto, á diferencia de las constituciones que hacen de su propio motivo y que se llaman decretos.

Sin embargo esta distinción no siempre ha sido observada. Se da el nombre genérico de *rescripto* á toda disposición que emana de la autoridad de la santa sede apostólica ó de la chancillería romana.

Se da tambien el nombre de *decretales* antiguas á las que preceden á la colección de Gregorio IX, y que se hallan en la antiguas colecciones ó en el decreto.

**DECRETALES (FALSAS).** Llámense así las decretales atribuidas á papas que no han sido sus autores. La mayor parte de los historiadores, de los teólogos y canonistas se copian frecuentemente unos á otros en esto; pretenden que las falsas decretales han trastornado toda la antigua disciplina de la Iglesia; esto es lo que vamos á examinar. «La disciplina de la Iglesia, dice Van-Espen, que habia sido conservada intacta durante ocho siglos, ha

sido dostruida, abolida por las falsas decretales.»

«Las decretales, dice Fleury, atribuidas á los papas de los cuatro primeros siglos, han causado una herida irreparable á la disciplina de la Iglesia por las nuevas máximas que han introducido respecto al juicio de los obispos y á la autoridad del papa.»

El autor del *Diccionario de Jurisprudencia* adelanta la misma proposición. «Por lo demás, dice, las falsas decretales han producido grandes alteraciones y males, por decirlo así, irreparables en la disciplina eclesiástica.»

Vamos á examinar en primer lugar si las cartas que llamamos falsas decretales son realmente falsas, y despues si han producido los males y cambios que se las atribuye.

Las piezas llamadas hace muchos siglos falsas decretales y que no son conocidas mas que bajo este nombre, son realmente falsas en el sentido de que son supuestas, de que han sido fabricadas por un hábil falsario y atribuidas por él á personajes que no son sus verdaderos autores. No hay duda posible sobre este punto; todos los críticos están unánimes en atribuirles este carácter; y el fraude salta á los ojos luego que se las considera atentamente. Publicadas bajo el nombre de diversos papas, de los cuales la mayor parte vivieron en los primeros siglos de la Iglesia, no llevan el color de esta época; son de un mismo estilo y escritas por una misma mano; son compuestas de fragmentos tomados de los PP. y de los concilios de los siglos posteriores; han sido fabricadas en el siglo en que han aparecido, en el noveno. Esto es palpable. La fabricación no puede ya hoy ponerse en duda por ningun hombre de alguna instrucción y sentido. Las falsas decretales han sido supuestas; en la forma son falsas.

¶ Pero son igualmente falsas en su objeto, en su contenido? Las ideas, los principios, las reglas, las enseñanzas, los consejos que contienen son igualmente falsos? No: las falsas decretales forman al contrario un excelente libro para los eclesiásticos; exponen sus deberes con prudencia, celo y exactitud; determinan sus derechos y fijan su suerte por leyes sabias y reglas seguras; son un tejido de pasajes tomados de la Escritura, de los PP., de los concilios, de los escritores eclesiásticos y de la legislación de los emperadores, en fin, de las autoridades especiales y competentes desde el concilio de Elvira en 305 hasta el concilio celebrado en París en 829. Ahora bien; ¿han perdido su valor todas estas autoridades tan solo porque han sido trascritas,

cofinadas y arregladas bajo un falso título por un compilador, por un falsario también si se quiere? No, seguramente. Así, rechazar indistintamente un principio como lo han hecho ciertos autores, precisamente porque se encuentra en las *falsas decretales*, es manifestarse poco juicioso, es pecar contra la lógica, es exponerse a reprobar las máximas de la Escritura y de la tradición. Pues quisiese la suscripción de *falsas decretales*, rectifíquense algunos pasajes truncados, porque han sido citados de memoria ó copiados de manuscritos poco exactos, y se tendrá un libro excelente, un libro auténtico lleno de verdades y de instrucciones; se tendrá la expresión y la pura doctrina de la escritura de los Padres y de los concilios. Los límites de este artículo no nos permiten, obrando este despojo, hacer la prueba de lo que adelantamos; mas este trabajo ha sido hecho por muchos autores, por Labbe, por Blondel, por otros además. Han encontrado todas las fuentes, y todas las fuentes descubiertas son puras y respetables.

Esta exposición debería bastar para cortar la segunda cuestión, y estaríamos en derecho de suprimirla. Pero veremos todavía mas en detalle si las *falsas decretales* han producido males irreparables, como lo aseguran Fleury, d'Héricourt, bajo su palabra, otros muchos después; veamos si han trastornado la antigua disciplina para introducir una nueva, como se cree generalmente.

El autor de las *falsas decretales* no quiere que se pueda juzgar y deponer á un obispo ausente; quiere que se le oiga, quiere que pueda defenderse. Así, debe ser citado; si rehusa, deben hacerse las notificaciones canónicas y observar el término prescrito; hasta el cumplimiento de estas formalidades jurídicas no se le puede juzgar como contumaz. Estas son las formas consagradas en todos los países civilizados. ¿Nos atreveremos á condenarlos?

Quiere un clero instruido, virtuoso y regular; quiere que el sacerdote se dedique enteramente á la salvación de las almas, á la instrucción y á la edificación de los pueblos; le impone, conforme al espíritu y práctica de la Iglesia, unos deberes de todos los días y de todos los instantes, á fin de hacerle un hombre de doctrina, de oración, de recogimiento, de orden y de sacrificio, un profeta, un apóstol, un santo, un ángel, ya intecesor, ya consolador. Esta es la mas sublime idea del sacerdocio; de nada se le puede acusar. Páscenos adelante.

Quiere que el sacerdote, una vez entrado en la Iglesia, no pueda retroceder, no pueda salir

de ella; que quede por toda la vida encadenado al altar, que después de haberse ofrecido en sacrificio, se le obligue á consumar lenta, continuamente, hasta la muerte; le quiere con la Iglesia, y con ella también quiere que el estado eclesiástico le ofrezca una posición fija, estable, regular, honrosa y legal; con ella le somete á la disciplina canónica, y le precave al mismo tiempo del capricho de los hombres; no permite lo que jamás ha sido permitido, que pueda ser turbado en sus derechos, privado del ejercicio de su dignidad, excluido de su beneficio al capricho de su superior. Se le puede acusar; se le puede condenar, se le puede castigar; mas hay leyes que aplicar, formas que observar, garantías de justicia que son inviolables. Este es el orden canónico de todos los tiempos: no se le vituperará.

Quiere que el obispo se fije en su diócesis, que considere su Iglesia como una esposa á la que está unido por un matrimonio espiritual; trata de adúltero al obispo que la abandona por tomar otra; llama igualmente adúltera á la Iglesia que arroja á su obispo para llamar ó recibir otro.

Estos principios y lenguaje están consagrados por los PP., esta disciplina es la antigua de la Iglesia. Permite sin embargo las traslaciones, mas no las permite indistintamente, como se ha dicho; es necesario que haya en ellas una causa de *utilidad ó de necesidad*, y nunca deben tener lugar para satisfacer la avaricia, la ambición ó el capricho inconstante de un obispo. Hay un juez de esta utilidad, este es el jefe de la Iglesia; nada mas sabio. Si las traslaciones han llegado á ser demasiado frecuentes en los tiempos modernos, este abuso no se ha introducido de otro modo que violando las reglas establecidas por el autor de las *falsas decretales*, y la causa de esto no debe referirse á su obra; esta causa está en otra parte.

Segun las *falsas decretales*, no se debe cutablar de ligero el proceso de un obispo, ni perseguirle por causas fútiles, por faltas que no pueden ser juzgadas bien mas que en el tribunal de Dios; esto sería procurar escándalo sin motivo ó sin resultado. El autor quiere que el acusador amonestase en particular antes de acusar en público; que los legos no puedan ser acusadores; que los acusadores y testigos sean hombres que merezcan confianza, hombres de bien.

¿Hé aquí algunos de los principios de las *falsas decretales*; hé aquí el monstruo deforme tan espantoso y tan aborrecido que ha llevado el desorden, la turbación y la desolación al campo de la Iglesia! Se le puede

juzgar ahora. Hé aquí la palabra del enigma de todas las declamaciones dirigidas contra las *falsas decretales*.

Segun estas cartas, el metropolitano no es señor, tiene sobre si un poder que puede suspenderle y castigarle, este es el poder del papa; los negocios no son terminados en la provincia, son sometidos á un juicio superior, á un juez extranjero, segun el lenguaje que se ha formado, como si el papa, autoridad central, pudiese ser extranjero á alguno de los puntos de la circunferencia que rueda sobre su apoyo. Mas esta autoridad ha llegado á ser odiosa desde el momento que destruyó los proyectos que se habian formado sobre una Iglesia nacional. Ahora bien; mirese esto mas de cerca, y se observará en la mayor parte de las declamaciones contra las *falsas decretales* intenciones péfidas que no se confiesan. Se queria pues hacer al metropolitano omnipotente, á fin de hacerle en seguida independiente, pues una vez señor soberano, juez de su provincia en último término, sería un instrumento muy cómodo en la mano del que le hubiera nombrado, y quien fácilmente hubiera aniquilado su parte de autoridad espiritual bajo la masa de su poder temporal; hé aquí el fondo, hé aquí la última palabra de las opiniones parlamentarias; esta palabra aun no se ha pronunciado, mas estaba en la punta de la lengua, pronta á salir en tiempo oportuno. Desgraciadamente Fleury no lo ha adivinado, no lo ha sospechado, ha sido el simple del partido á quien ha servido muy bien con sus lamentos imprudentes sobre el acrecentamiento del poder de los papas, y sobre la disminución de la autoridad metropolitana. Después se ha edificado sobre las bases que habia establecido ó afirmado, y muchas veces hemos tocado al cisma.

Llegamos á la segunda cuestión: los principios de las *falsas decretales* ¿son nuevos, han cambiado en efecto la antigua disciplina de la Iglesia? Tan frecuentemente se ha repetido, y afirmado con tanta confianza y autoridad, que se ha persuadido á multitud de escritores que lo han creído bajo la palabra de los maestros, y lo han repetido á su vez con una buena fe edificante en extremo. Esta creencia está en la actualidad tan esparcida, tan arraigada, que debe parecer la opinión contraria arriesgada, y paradójica. ¿Y bien! esta opinion es la nuestra, y podemos establecerla con documentos en la mano.

Las *falsas decretales*, se dice, procedentes de Maguncia, de Tréveris, de Metz, se han propagado rápidamente no solo en las Galias, sino también en todo Occidente, y bien pronto

han adquirido una *autoridad soberana*, trastornando por todas partes á su paso las reglas seguidas, los usos establecidos después de ochocientos años, en una palabra, toda la antigua disciplina de la Iglesia. Hé aquí lo que se repite y proclama por todas partes. Esto es un absurdo moral, porque es la negación completa de la naturaleza humana. ¿Se ha visto jamás en la historia una doctrina nueva que cambiase los usos y costumbres, que turbase los intereses, que zahriese el amor propio, que mudase las posiciones, estableciéndose rápidamente sin reclamación, sin oposición, sin obstáculo? ¿Y se querrá que un libro arrojado á la via publica por una mano desconocida hubiese abolido instantáneamente todas las instituciones de la primitiva Iglesia; hubiese aniquilado los derechos de los obispos, de los metropolitanos, y de los primados; hubiese elevado en detrimento suyo un poder exorbitante y opresor; les hubiese sujetado á una esclavitud extranjera desconocida hasta entonces! ¿Y este libro, en vez de estar propuesto, ó mas bien impuesto por los papas, cuyos privilegios creaba y engrandecía, hubiera sido acogido, esparcido, acreditado desde luego por los mismos, cuyos derechos confiscaba, y le hubieran recibido como un ángel de paz, y este fenómeno inexplicable de credulidad, de abnegación, de imprudente y culpable sacrificio, se renovaría en cada nación, en cada provincia, en cada diócesis, en toda la extension y sobre todos los puntos de la Iglesia latina; y esta revolución monstruosa se habria realizado tranquilamente en el tiempo en que mas ocupado se estaba de las reglas canónicas, á presencia del código de Dionisio el Pequeño, código recomendado por los papas, recibido, invocado y aplicado en todas partes! Mas no se puede discurrir de otra manera y decir: Las *falsas decretales* se han extendido con rapidez, y han sido recibidas en todas partes sin oposición: luego nada innovaban, ó si traian consigo algunas innovaciones, eran tan insignificantes, tan de poca importancia, que en ninguna parte se ha tomado el trabajo de informarse del origen y autoridad del libro; se ha encontrado mas cómodo adoptarle que examinarle. No ha causado ruido, luego ni revolución.

Es de advertir, además, que los principios que el autor de las *falsas decretales* proclama, y sobre los que se apoya, estaban establecidos y reconocidos; los hallamos en los hechos y monumentos de la época; están depositados, consignados uno por uno, y solemnemente consagrados en un código au-

téntico muy anterior á la publicación de las *falsas decretales*; código adoptado por los obispos, por los señores, por los reyes y por los papas; se las puede leer en el código de las capitulares de Carlo Magno; en este código que ha hecho la admiración de los extranjeros, la gloria de la Francia y la ley de la civil media. Se encontrará en él la soberana potestad del papa, el derecho de juzgar á los obispos, de recibir su apelación, aun en primera instancia, el derecho de convocar solo los concilios, de intervenir en todas las causas mayores, de erigir obispados y metrópolis; todo esto se encuentra allí, y el autor de las *falsas decretales*, habiendo llegado al término de una época tempestuosa donde estos principios, frecuentemente desconocidos, comenzaban á caer en el olvido, no ha hecho mas que recordarlos, explicarlos, afirmarlos, aplicarlos á las circunstancias y poner en ellos un sello de inviolabilidad, escribiendo al fin de los sabios comentarios los nombres de los papas de los primeros siglos.

Un sabio prelado de España, el Ilustrísimo señor tomo, obispo de Canarias, en una obra que publicó en 1840 intitulada: *Independencia constante de la Iglesia española, y necesidad de un nuevo concordato*, prueba con la historia de su país en la mano, que la Iglesia de España, antes de la publicación de las *falsas decretales*, reconocía al papa como jefe de la Iglesia, recurría á Roma en todas sus dudas, y obedecía constantemente las decisiones emanadas de la cátedra de Pedro. Hace ver que las *falsas decretales* produjeron en España un efecto contrario al que se las atribuye generalmente.

Los autores que han tomado á mal explicar, extender y exagerar los efectos de las *falsas decretales* no están acordes sobre la época en que aparecieron. No hay menos de un siglo de intervalo entre las diferentes épocas que asignan á su nacimiento. Fleury, el mas grande adversario de las *falsas decretales*, el que mas ha insistido sobre sus deplorables efectos, encuentra sus primeros vestigios en la segunda mitad del siglo octavo, en 785.

Según la opinion mas común y mejor fundada, las *falsas decretales* aparecieron de 845 á 847 ó 830. Esta época de publicación concuerda maravillosamente con el movimiento general de los entendimientos y la naturaleza de las cuestiones que se agitaron en el curso de estos años. Las *falsas decretales* son una obra de circunstancias; son hijas de los acontecimientos de la época y han sido fabricadas bajo su inspiración, bajo su influ-

jo; corresponden á las necesidades de este tiempo y llevan su sello bien grabado. Han visto la luz en los mismos lugares que habian sido el teatro de los principales hechos: de Maguncia, de Metz, de Reims se espacharon al resto de las Galias. Tambien han abandonado á Fleury todos los criticos modernos, aun cuando estuviesen imbuidos de las mismas preocupaciones: todos están acordes en colocar la aparición de las *falsas decretales* en el intervalo de 843 á 830. Mas lo que completa esta demostración, lo que prueba hasta la evidencia la certeza de que no son del siglo octavo, es que el autor reproduce un canon entero, relativo á los corepiscopos, canon que atribuye á Urbano I y á Juan III, despues de haberle tomado textualmente del concilio sexto de Paris, celebrado en 829. Asi no es permitido dudar.

Por otra parte, Leon IV, que subió al pontificado en 847, no conocia todavia las *falsas decretales*, puesto que, consultado por los obispos bretones, sobre el juicio de los obispos, responde apoyandose en los concilios y *decretales* de los papas, tales como se las encuentra en la coleccion de Dionisio el Pequeño.

La primera mención de las *falsas decretales* se encuentra en una carta que escribió Carlos el Calvo á nombre del concilio de Quiercy, en 857, á los obispos y señores de las Galias. Asi todo está acorde para fijar la época de la aparición de las *falsas decretales*; pertenecen á la mitad del siglo noveno, es cuestion ventilada.

¿Quién es su autor? Está oculto bajo el velo del seudónimo, y ninguno de sus contemporáneos ha podido descubrir este velo, ni penetrarle; su origen, su estado, su nacimiento y su nombre han sido para ellos un misterio. No se haria mas que ocultarle, si se quisiera entrar con confianza en el laberinto que él mismo ha preparado para extraviar á los que quisieran inquirir su persona. Así, cuando dice que ha tomado estos documentos de los papeles de Riculfo, arzobispo de Maguncia; cuando toma el nombre de Isidoro Mercator, es para ocultar su persona, y no le creemos. Entra en sus planes ocultarse para cubrir su artificio y asegurar su suceso; lo ha conseguido, y luego que los contemporáneos no han sabido descubrirle, nos es imposible á nosotros, en el alejamiento en que nos encontramos de las circunstancias de detalle que hubieran podido ponernos sobre su huella, y que se ha dejado perder en la noche de los tiempos, de recoger bastantes indicios para fundar una

certeza. Estamos reducidos á formar conjeturas acerca de esto.

Muchos modernos han atribuido la coleccion de las *falsas decretales* á Benito, diácono de Maguncia, que hizo la de las capitulares. Tenia la erudicion necesaria, el gusto de las investigaciones, y era de Maguncia. Estas son las únicas razones que se han alegado, mas no producen la conviccion. En primer lugar, Benito tenia bastante que hacer con sus capitulares, y es difícil suponer que hubiese podido ocuparse á la vez en la elaboracion de dos obras tan difíciles; además, se encuentra en la redaccion de las *falsas decretales* el caracter de un celo que parece propiamente inspirado por el espíritu de corporacion y tambien por el interes personal, que á cada página da gana de decir al autor: vos sois obispo, y habeis sido victima de los abusos que perseguís. Abraza con demasiado calor la causa de los obispos, y la defiende con mucha parcialidad para no ser obispo; se fija demasiado sobre los juicios injustos, se ingenia mucho en prevenirlos, multiplica demasiado las garantías y tambien las trabas: preciso es que haya padecido; solamente la experiencia de la injusticia y opresion es la que podia inspirar tanto temor y preveniciones, es la que podia conducir á un lujo tal de desconfianzas y precauciones. Es pues un obispo, probablemente uno de los depositos en el concilio de Thionville, cuyo recuerdo parece haber dirigido continuamente la pluma del autor; mas es necesario suponer al mismo tiempo un hombre notable por su entendimiento, por su ciencia y erudicion; es necesario tambien concederle tiempo. Ahora bien; no se conocen mas que dos cuya persona satisficiera todas estas condiciones: son Ebbon y Agobardo, ambos muy instruidos, ambos retirados despues de su deposicion, el primero á la abadía de Fulda, el segundo á Italia. Agobardo está en Italia, y por esta sola consideracion se le debe excluir. Maguncia es el laboratorio de donde han salido las *falsas decretales*; esta es la opinion de todos los buenos criticos, y todas las circunstancias vienen á deponer en favor de esta opinion. Ebbon está en Maguncia y en Fulda; échese abadia donde tenia una inmensa biblioteca. Allí todas las injusticias y dolores que habia sufrido caian cada instante sobre su formentacion; en el silencio de la soledad, de la fermentacion de sus ideas tristes nació la reflexion de que haria á la Iglesia un servicio eminente, salvando el episcopado de la degradacion en que se le habia sumido. Una vez bien fija esta idea en

su cerebro, y habiendo revisado todos los medios posibles, no vió en la impotencia en que se le habia constituido, mas que un piadoso y sabio fraude para realizar su noble proyecto. Resolvió hacer hablar los oráculos eclesiásticos, los concilios y los papas; se encerró en la biblioteca, y obligó á todos los muertos que allí dormían á conspirar con él para hacer en la Iglesia, ¿diremos una brillante revolucion? no, ¿diremos una sabia reforma, ó mas bien una verdadera restauracion.

En la obra titulada *De la jurisdiccion de la Iglesia sobre el contrato del matrimonio*, se encuentra una disertacion en la que prueba el autor por monumentos irrefragables, que los papas han sido enteramente extraños á la publicacion de las *falsas decretales*, y que por otra parte no necesitaban de ellas para ejercer la plenitud de su jurisdiccion; asi es como lo atestigua la historia de los ocho primeros siglos de la Iglesia.

El **Decretista**. Se llama así el profesor encargado en una cátedra de derecho del cuidado de enseñar á los jóvenes clérigos el decreto de Graciano. Se llama canonista el que está versado en la ciencia de las cánones.

**Decreto de Dios**. V. VOLUNTAD DE DIOS, PREDESTINACION.

**DECRETOS DE LOS CONCILIOS**. V. CONCILIO.

**Dedicacion**. Ceremonia con la que se consagra ó dedica un templo, un altar en honor de la Divinidad. El uso de las *dedicaciones* es muy antiguo. Los hebreos llamaron á esta ceremonia *Hanuchah*; palabra que los Setenta tradujeron por *επιζωια*, renovacion. Conviene saber, sin embargo, que los Judios y los Setenta solo dan este nombre á la *dedicacion* del templo hecha por los Macabeos, que renovaron en el el ejercicio de la religion, prohibido por Antiocho que la habia profanado.

Los Judios celebraron esta fiesta durante ocho dias con la mayor solemnidad. *I Macab.*, iv, 36 y sig. Todavía la celebran. Jesucristo honró esta fiesta con su presencia. *Jorn.*, x, 22. Pero no se sabe que celebrasen nunca el aniversario de la primera *dedicacion* del templo que construyó Salomon, ni el de la segunda despues de su redificacion por Zorobabel. *Ireland.*, *antiq. vet. hebr.*, part. 4, c. 10, § 6; *Prideaux*, *Hist. de los Judios*, t. 14, l. 2, p. 79.

Se halla en la Escritura *dedicaciones* del tabernáculo, de los altares del primero y del segundo templo, y aun de las casas de particulares, de sacerdotes y de levitas. Entre los cristianos se llama á esta clase de ceremo-